República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 182357

MARÍA NATALIA RODRÍGUEZ GARCÍA

C.C. 1020774123

Expedida: 26/04/2018

IDentico S.A.S.

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCION INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Pág. 1/2 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. Código: SDS-IVC-FT 302 V.4	Elaborado por: Juan Sebastián Quiroz/Laura Díaz Revisado por: Martha Judith Fonseca Suárez Aprobado por: Rosmira Mosquera Padilla.	

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - OFICINA DE REGISTROS

FECHA 30 de 8 de 2018
NOMBRE USUARIO Maria Natalia Rodriguez Garcia
CEDULA N° 1020779123

MARQUE CON X LAS FOTOCOPIAS QUE ENTREGA

Diploma	X	RECLAMAR	
Acta de Grado	X	RESOLUCIÓN EN 30	
Cédula	X	DIAS HABILES	
Otro (Indicar que documento))	T. Profesional		

TERMINOS Y CONDICIONES TRATAMIENTO DE DATOS.

1. Los datos personales proporcionados a la Secretaria Distrital de Salud, en adelante SDS son objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión), con el fin de darles la finalidad específica para la que fueron suministrados y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Entidad, según la reglamentación de la respectiva función o del servicio en virtud del cual el titular proporcionó dichos datos.
2. El tratamiento de los datos personales se realiza como la Entidad rectora en salud en Bogotá D.C, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.
3. La modalidad de divulgación del dato personal ocurrirá de manera legítima, cuando la motivación de la solicitud de información esté basada en una clara y específica competencia funcional de la SDS.
4. El titular tiene derecho a optar por no suministrar cualquier información sensible solicitada por la SDS, relacionada, entre otros, con datos sobre su origen racial o étnico; la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos; convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, datos biométricos o datos de salud.
5. El suministro de los datos personales de menores de edad es facultativo y debe realizarse con autorización del padre, la madre o del representante legal del menor.
6. La SDS vela por el uso adecuado de los datos personales de niñas, niños y adolescentes, y respetará en su tratamiento el interés superior de aquellos, asegurando la protección de sus derechos fundamentales.
7. Una vez la SDS accede al dato personal, se convierte en responsable y encargada del tratamiento del dato, con el deber de garantizar los derechos fundamentales del titular de la información, previstos en la Constitución Política, y en consecuencia debe:

7.1 Conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento.
7.2 Guardar reserva de la información que le sea suministrada por el titular, en los términos señalados en el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia.
7.3 Utilizar los datos personales únicamente para los fines que justificaron la entrega, esto es, aquellos relacionados con la competencia funcional específica que motivó la solicitud de suministro del dato personal.
7.4 Informar a los titulares del dato el uso que le esté dando al mismo, en caso de requerirlo el titular.
7.5 Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control en relación con el cumplimiento de la legislación estatutaria.

8. El usuario acepta que cualquier notificación relacionada con el trámite realizado, se haga al correo electrónico suministrado.

ACEPTO [X]

El usuario decide no radicar documentación en razón a que no se aportan los documentos y/o la información requeridos por la ley. []

El usuario decide radicar documentación pese a que se le informa que no aporta los documentos y/o la información requeridos por la ley. []

Observaciones

Firma: Maria Natalia Rodriguez G
Nombre: Maria Natalia Rodriguez G

Funcionario que recibe